



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEM/JDC/78/2017.

**ACTORA:** MAYTE ELOISA ROJAS ARREGUIN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISION  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

**ACTORA:** MAYTE ELOISA ROJAS ARREGUIN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

**Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.**

**P R E S E N T E.**

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las nueve horas con veintitrés minutos del día veinte de diciembre del año actual, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación por correo electrónico, así también se recibió a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, con el oficio número SGA-JA-5350/2017, ambos signados por el Licenciado Daniel Alejandro García López, en su carácter de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil, empleadas por un solo lado, respectivamente, en el cual remite el Acuerdo de reencauzamiento y del escrito inicial de demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por la ciudadana Mayte Eloisa Rojas Arreguin, por su propio derecho y como militante activa y Consejera Estatal en el Estado de Morelos del partido político denominado Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en contra "del acuerdo de sobreseimiento de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete emitido por la Comisión*



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

*Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.*

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."*

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TRINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS